



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**Nº 373 -2019-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **25 SET. 2019**

**LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

**VISTO:** El Informe Nº 172-2019-GRC/GRI-SGO/RO-JCAC del Residente de Obra, Informe Nº 012-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JJMM del Inspector de Obra, Informe Nº 052-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum Nº 2310-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe Nº 231-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe Nº 690-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorandum Nº 2382-2019-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorandum Nº 1286-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley Nº 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional Nº 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 140-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 18 de julio 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. Nº 1048 CCORAQUECHA - POMACANCHI**, con un presupuesto total de S/ 1'904,465.06 (Un Millón Novecientos Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 06/100 Soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 399-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 15 de octubre 2018, se aprueba el Expediente Técnico reformulado del Proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. Nº 1048 CCORAQUECHA - POMACANCHI**, y se aprueba la modificación de la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta a la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un presupuesto total de S/ 1'715,053.72 (Un Millón Setecientos Quince Mil Cincuenta y Tres con 72/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 236-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 09 de julio 2019, se aprueba la Ampliación de Plazo Nº 01 por 89 días calendario, para la ejecución del proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. Nº 1048 CCORAQUECHA - POMACANCHI**, estableciendo que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto es de 299 días calendario con fecha de culminación al 30 de agosto 2019;

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1º numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral **5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";**

Que, el Decreto Supremo Nº 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17º, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se





inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas”;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: “Artículo 33°, numeral 33.1 **La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda**, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, a través del Informe N° 172-2019-GRC/GRI-SGO/RO-JCAC de fecha 20 de agosto 2019, el Residente de Obra remite el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 01, para la ejecución del Proyecto de Inversión "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1048 CCORAQUECHA – POMACANCHI**, precisando respecto a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** por 51 días calendario, se solicita por las siguientes causales: **a)** Mayores Metrados (30 d.c.), luego de haber realizado el metrado de replanteo y contrastado con el expediente técnico, resultó que existen partidas donde es necesario el incremento de sus respectivos metrados para lograr las metas establecidas, estas a su vez necesitan de un plazo extra para ser ejecutadas; y **b)** Demora en Atención de Materiales (21 d.c.), durante la ejecución de obra se tuvo desabastecimiento de materiales, los principales fueron el de agregados ya que sin estos no se puede concluir con el vaciado de columnetas y viguetas. De igual manera el cemento era necesario para el tema de tarrajeos, ambos materiales afectan directamente la ruta crítica, por cual se propone la ampliación de plazo; y la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01** por la suma de S/ 459,096.75 (Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Noventa y Seis con 75/100 Soles), se solicita por las siguientes causales: **Costos Directos a)** Mayores Metrados (S/ 58,717.40), luego de haber realizado el metrado de replanteo in situ y contrastado con el expediente técnico, resultó que existen partidas donde son necesarias el incremento en sus respectivos metrados para lograr las metas establecidas. Por lo cual en el Componente 01 "Infraestructura Educativa" se tiene mayor metrado en las partidas de movimiento de tierras, obras de concreto simple y arquitectura y respecto al Componente 02 "Infraestructura Externa" se tiene mayor metrado en las partidas de estructuras de sostenimiento y parte de arquitectura; **b)** Deductivos (S/ 1,479.21), según el replanteo realizado en campo, arrojó algunas partidas donde será necesario anular el metrado, y que no impedirá el objetivo a alcanzar en la ejecución del proyecto, el costo de estas partidas serán restadas del presupuesto; **c)** Bajo Rendimiento (S/ 223,539.81), debido a las dificultades y percances que se presentaron en obra se produjeron retrasos en las actividades, haciendo que el gasto de presupuesto en la específica de mano obrera quede sin saldo en el mes de mayo, actualmente ya no se cuenta con presupuesto para el pago de mano obrera, razón por la cual se elabora un nuevo presupuesto con la valorización ejecutada hasta el mes de julio; y sobre los **Costos Indirectos d)** Gastos Generales y Gastos de Supervisión (S/ 178,318.75); por todo lo antes manifestado la Residencia de obra solicita la conformidad técnica por parte de la Inspección de obra;

Que, mediante el Memorándum N° 2310-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 28 de agosto 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación de Presupuesto N° 01, para la ejecución del proyecto de inversión "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1048 CCORAQUECHA – POMACANCHI**, adjuntando como documento Sustentatorio el Informe N° 012-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JJMM de fecha 21 de agosto 2019 del Ing. Juan José Meléndez Mamani - Inspector de obra, por el cual el referido profesional realiza la evaluación técnica del expediente de modificaciones ratificando las causales establecidas por la Residente de obra, otorgando la **conformidad técnica** a la Ampliación de Plazo N° 02 por 51 días calendario con fecha de conclusión reprogramado al 20 de octubre 2019 y la Ampliación de Presupuesto N° 01 por el monto de S/ 459,096.75; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte del Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 052-2019-





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
*Gerencia General Regional*



GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG de fecha 28 de agosto 2019, determinan que la documentación es **consistente** por lo cual dichas modificaciones son **procedentes**, ratificando la Ampliación de Plazo N° 02 por 51 días calendario y la Ampliación de Presupuesto N° 01 por el monto de S/ 459,096.75 solicitados por el Residente de obra y aprobados por el Inspector de obra, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

Que, con el Informe N° 231-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 05 de setiembre 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación de Presupuesto N° 01 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2246589 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1048 CCORAQUECHA - POMACANCHI**, el cual requiere una ampliación de plazo por 51 días calendario por la demora en la atención oportuna de materiales y por la ejecución de mayores metrados haciendo un total de 350 días calendario, así mismo requiere una ampliación presupuestal de S/ 459,096.75 por mayores metrados, deductivos y actualización de partidas, incrementándose el monto de inversión de S/ 1'715,053.72 a S/ 2'174,150.47; indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutivo tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 073-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de la Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación de Presupuesto N° 01 del proyecto en mención, quien luego de la evaluación realizada al expediente de modificaciones materia del presente otorga su conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura - Sub Gerencia de Obras), recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con su trámite; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 1966-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 690-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 12 de setiembre 2019, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, emite Opinión de Pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación de Presupuesto N° 01 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2246589 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1048 CCORAQUECHA - POMACANCHI**; considerando que se cuenta con disponibilidad de saldos de balance del periodo 2018 y se cuenta con Conformidad Técnica emitido por la ORSLTPI, es opinión de esta Sub Gerencia, **proceder con la aprobación** mediante acto Resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 02 por 51 días calendario y Ampliación Presupuestal N°1 por S/ 459,096.75 (Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Noventa y Seis con 75/100 Soles);

Que, con Memorándum N° 2382-2019-GR-CUSCO-GRI de fecha 18 de setiembre 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 01 del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2246589 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1048 CCORAQUECHA - POMACANCHI**, solicitando la aprobación vía Acto Resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada al periodo de ejecución de la obra, las modificaciones del proyecto de inversión "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1048 CCORAQUECHA - POMACANCHI**;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
Gerencia General Regional



Que, por Memorandum N° 1286-2019-GR CUSCO/ORAJ de fecha 25 de setiembre 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 01 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero 2019;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 459,096.75 (Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Noventa y Seis con 75/100 Soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2246589 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1048 CCORAQUECHA - POMACANCHI**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 31 de agosto 2019 la Ampliación de Plazo N° 02 por 51 días calendario, para la ejecución del Proyecto de Inversión "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1048 CCORAQUECHA - POMACANCHI**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que el presupuesto modificado del Proyecto de Inversión "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1048 CCORAQUECHA - POMACANCHI**, es de S/ 2'174,150.47 (Dos Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta con 47/100 Soles).

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** que el plazo modificado del Proyecto de Inversión "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1048 CCORAQUECHA - POMACANCHI**, es de 350 días calendario con fecha de culminación al 20 de octubre 2019.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Secretaria General del Gobierno Regional del Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar.

**ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALI.  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

